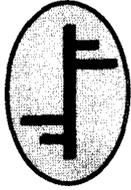


DS



CORPLAW

Corporación de Asesoría Legal Cía. Ltda.

35413

92100

Quito, 22 de noviembre del 2002

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-**

Recibido
28-11-02-
17:30

J. S. S. S.
25 NOV. 2002

Señor Superintendente:

EXP:

1430

Para su correspondiente archivo, remito adjunto la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía AUTOBOXES CIA. LTDA., registrada en esta fecha, en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

Agradeceré su favorable atención,

Atentamente,

**DR. MIGUEL CANTOS GÓMEZ
MAT. 6135 C.A.C.**



*Ok. ingresada cesion y valor de participaciones. 2002.11.28. fb
USD. 20 %.*

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA AUTOBOXES CIA. LTDÁ.**

OTORGADA POR:
**MARIA DOROTEA CRESPO CRESPO
LUIS ROBERTO VIDELA LESLIE**

A FAVOR DE:
CARLOS ANDRES VIDELA CRESPO

CUANTIA: US\$ 800,00

DI 3 COPIAS

M.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles, veinte y tres de octubre de dos mil dos, ante mí Doctora MARIANELA AVILA NAVARRETE, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora María Dorotea Crespo Crespo, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que conforma y como apoderada del su cónyuge el señor Luis Roberto Videla Leslie; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor Carlos Andrés Videla Crespo, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

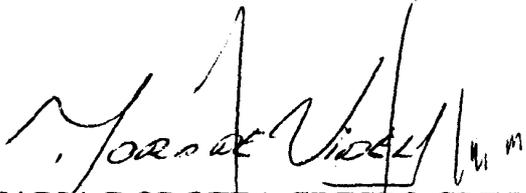
**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casada la primera y soltero el segundo, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Cesión de Participaciones arreglada de la siguiente manera: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad de Cedente, el Señor Luis Roberto Videla Leslie, debidamente representado por su cónyuge la Señora María Dorotea Crespo Crespo, como se desprende del poder general que se agrega a esta Escritura como documento habilitante; y en calidad de Cesionario, el señor Carlos Andrés Videla Crespo, soltero. También comparece la señora María Dorotea Crespo Crespo, por sus propios derechos y para los efectos que se señalan en la Cláusula Tercera de esta escritura. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y están domiciliados en esta ciudad.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- La Compañía AUTOBOXES COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de septiembre de dos mil uno, ante el Notario Sexto del Cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de diciembre del mismo año.- B.- El señor Luis Roberto Videla Leslie es propietario de cuarenta (40) participaciones, de veinte dólares cada una, en la citada Compañía.- C.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía AUTOBOXES COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el catorce de octubre del dos mil dos, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del señor Luis Roberto Videla Leslie, es decir, cuarenta (40) participaciones, a favor del señor Carlos Andrés Videla Crespo, según consta en la certificación adjunta.- **TERCERA: OBJETO.-** Con estos antecedentes, el señor Luis

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

Roberto Videla Leslie, autorizado para el efecto por su cónyuge María Dorotea del Rocío Crespo Crespo, cede la totalidad de sus participaciones sociales, es decir cuarenta (40) participaciones, de veinte dólares cada una, que posee en la Compañía AUTOBOXES COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor Carlos Andrés Videla Crespo. Todas las participaciones se venden a su valor nominal y en la forma de pago convenida previamente y por documento separado, en razón de lo cual las partes dejan expresa constancia de su conformidad con la presente operación.- CUARTA: RAZONES E INSCRIPCIONES.- De las cesiones aquí contenidas, se tomará razón al margen de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría respectiva y en el Registro Mercantil, y se registrará en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía.- QUINTA: DOCUMENTOS.- Se agregan a esta escritura la respectiva certificación del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía, el poder general otorgado por el señor Luis Roberto Videla Leslie a favor de su cónyuge María Dorotea Crespo Crespo y la correspondiente certificación del Gerente General de AUTOBOXES COMPAÑÍA LIMITADA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez y efectos jurídicos de este instrumento público.- (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, con matrícula número seis mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARIA DOROTEA CRESPO CRESPO

C.C. 170328298



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Carlos Videla C.

CARLOS ANDRES VIDELA CRESPO

170776115-9
C.C.

**(FIRMADO) DOCTORA MARIANELA AVILA NAVARRETE, NOTARIA
VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776115-9

NOMBRES Y APELLIDOS VIDELA CRESPO CARLOS ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 17 ABRIL 1980

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

RES. CIVIL 03 B 380 01180

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 81

Carlos Videla C.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 7444374447

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INTRODUCCION LUIS VIDELA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA CRESPO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 27/09/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 02/09/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 10303002

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002

Certificado de Presentación

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA ELECTORAL DEL VOTO

0018395
NUMERO 170776115-9

CEDULA VIDELA CRESPO CARLOS A

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este Certificado es válido solo por 30 días. Sustituye al Certificado de Votación durante este periodo. El portador del presente está obligado a canjearlo con el CERTIFICADO DEFINITIVO en cualquier Tribunal Provincial Electoral y podrá al mismo tiempo solicitar su cambio de domicilio electoral. CADUCA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002

[Firma]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DE CHILE
CARTA DE IDENTIDAD No. 17-0510882-5
LUIS ROBERTO VIDELA LESUE
9 DE JULIO DE 1949
SAN FERNANDO - SANTIAGO - CHILE
EXT. 14 4422 20995
QUITO PICHINCHA 1.983 EXT.

Luis



CHILENA A 4133 A 2222

C/C. DORA CRESPO
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS VIDELA
NELLY LESUE
QUITO PICHINCHA-6-08-98.
QUITO-6-08-7.010.

17-0510882

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia, Instrucción y Regulación
CUBANILLA No. 17 0338388-4
DORA CRESPO Unión PUEBLO DEL ROSA
OCTUBRE 1.951
QUITO / QUITO / QUITO

Dora C. Crespo



ECUADOR
CASO No. 17-0338388-4
SUPERIOR EJECUTIVO
DORA CRESPO
YORZA CRESPO
HUSIA HUERIC DE S. TITULAL
H 0815062



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA AUTOBOXES CIA. LTDA.**

I.- Lugar y Fecha:

Quito, 14 de octubre del 2002, a las 17H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Alvarado 153 y los Alamos.

II.- Asistentes:

Todos los socios, según el siguiente detalle:

SOCIOS	REPRESENTACIÓN	CAPITAL USD\$	PARTICIPAC/VOTOS
Luis Videla Crespo		820,00	41
Luis Videla Leslie	Dorotea Crespo Crespo	800,00	40
Carlos Videla Crespo		380,00	19
TOTALES		2.000,00	100

III.- Declaratoria e Instalación.-

Los socios presentes, representando el 100% del capital social, al amparo de lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se declaran instalados en sesión de **Junta General Universal de Socios**.

IV.- Presidencia y Secretaría.-

Preside la sesión su titular, Sra. María Dorotea Crespo Crespo y actúa como Secretario Ad-Hoc, por decisión de los concurrentes, el Dr. Miguel Cantos Gómez.

V.- Orden del Día.-

Los concurrentes aceptan el siguiente:

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES.

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

PUNTO UNICO: CESION DE PARTICIPACIONES:

El señor socio Luis Videla Leslie, por intermedio de su Apoderada Sra. María Dorotea Crespo Crespo, informa a los presentes que ha decidido ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía, vale decir, 40 participaciones sociales del socio Carlos Videla Crespo, de tal manera que, en observancia de las disposiciones legales sobre la materia, solicita la autorización correspondiente. Por lo tanto, la Junta General, por unanimidad resuelve:



1.-“Autorizar al socio Luis Videla Leslie para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la Compañía, vale decir 40 participaciones sociales, de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del socio Carlos Videla Crespo”

2.-“Disponer, que por Secretaría se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento suficiente para la celebración de las escrituras públicas correspondientes y su consiguiente inscripción.”

3.-“ Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital, que luego de la instrumentación jurídica de la precedente cesión, quedaría configurado de la siguiente manera:

SOCIOS/NAC.	CAPITAL USDS	PARTICIPAC.
Luis Videla Crespo/Ecuatoriana	820,00	41
Carlos Videla Crespo/Ecuatoriana	1.180,00	59
TOTALES	2.000,00	100

VI- Clausura y Aprobación.-

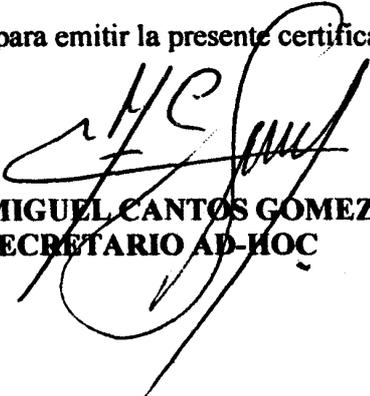
No habiendo otro asunto sobre el que tratar, la Señora Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, aprobada y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 18H00 se clausura.

NOTA: Se incorpora al Expediente, copia del Poder General de representación del socio Luis Videla Leslie.

F)LUIS VIDELA CRESPO, SOCIO; F)LUIS VIDELA LESLIE, SOCIO; F) CARLOS VIDELA CRESPO, SOCIO; F) EL PRESIDENTE; F) EL SECRETARIO

Certifico: Que ésta constituye una fiel transcripción del Acta de Junta General Universal de socios de la Compañía AUTOBOXES CIA. LTDA., celebrada el día 14 de octubre del 2002.

Me he remitido al Libro de Actas para emitir la presente certificación.


DR. MIGUEL CANTOS GOMEZ
SECRETARIO AD-HOC

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: LUIS ROBERTO VIDELA LESLIE

A FAVOR DE: MARIA DOROTEA DEL ROCIO CRESPO CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 1 COPIAS

MAR. PGOLIVO

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA, LUNES PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SEÑOR LUIS ROBERTO VIDELA LESLIE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD CHILENA, DOMICILLADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE; EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, AGREGO AL PRESENTE INSTRUMENTO.- ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, DIGNESE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.- PRIMERA.- COMPARECIENTE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SEÑOR LUIS ROBERTO VIDELA LESLIE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL



RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PODERDANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILLADO EN ESTA CIUDAD, Y CAPAZ EN DERECHO.- SEGUNDA.- PODER.- QUE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL PODERDANTE OTORGA PODER GENERAL CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE SU CONYUGE LA SEÑORA MARIA DOROTEA DEL ROCIO CRESPO CRESPO, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILLADA EN QUITO, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE CERO TRES DOS OCHO TRES NUEVE OCHO GUION CUATRO, Y A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA APODERADA, PARA QUE A SU NOMBRE Y EN REPRESENTACION EJERZA LAS FACULTADES ABSOLUTAS Y EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES QUE SE ESTIPULAN: UNO.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DISPONER, TRANSFERIR, PERMUTAR, ADMINISTRAR, PRENDAR, HIPOTECAR Y GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA DE LOS BIENES MUEBLES, E INMUEBLES Y DE CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE, PUDIENDO PACTAR PRECIOS, FORMAS DE PAGO, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES, SIN NINGUNA LIMITACION, SUSCRIBIENDO: RECIBOS, DOCUMENTOS PRIVADOS CONTRATOS PREPARATORIOS, RECIBOS DE CANCELACION DE CUOTAS, RECIBOS DE CANCELACION DE PRECIO DE VENTA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS, MINUTAS, Y ESCRITURAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LAS ACTAS Y CONTRATOS EN GENERAL QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL PODERDANTE, SIN LIMITACION NI RESTRICCION DE NINGUNA CLASE. DOS.- ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS Y/O CUENTAS DE AHORROS BANCARIAS, Y COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS CERTIFICADOS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y CIVIL, PRESTAR, AVALAR, CONTRATAR SEGUROS Y POLIZAS, ABRIR, DEPOSITAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS Y CORRIENTE, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTAS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CORRIENTES, CON GARANTIA HIPOTECARLA, PRENDARLA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA. COMPRAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE. ASI MISMO, PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE Y DE CREDITO DOCUMENTARIO, ABRIR CUENTAS A PLAZO Y RETIRAR IMPOSICIONES, SOLICITAR FLANZAS Y AVALAR LETRAS, VALES Y PAGARES, SOLICITAR SOBREGIROS, Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE FLANZA Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, MANTENER, RETIRAR O CANCELAR LOS FONDOS DISPONIBLES TALES COMO DE RESERVA, Y CESANTIA EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TRES.- APERSONARSE EN NOMBRE DEL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD SEAN ESTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, LABORALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PUDIENDO ENTABLAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS CONTROVERSAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PARA EL CASO DE PROCESOS JUDICIALES LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A LA APODERADA PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODAS LAS ACTAS DEL MISMO: PRESENTAR ESCRITOS, RECURSOS, SUSCRIBIENDO CARTAS, DECLARACIONES JURADAS DE TODA CLASE, ASI COMO ESCRITOS, RECURSOS, SOLICITUDES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO. CUATRO.- EFECTUAR LA COBRANZA DE TODA SUMA DE DINERO QUE SE ADEUDE AL PODERDANTE POR CUALQUIER TITULO O MOTIVO, PUDIENDO EFECTUAR DICHAS COBRANZAS EN CUALQUIER ENTIDAD PARTICULAR PRIVADA O ESTATAL. CINCO.- PODRA SUSTITUIR LAS FACULTADES DE REPRESENTACION EN JUICIOS CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO QUE FUESEN NECESARIOS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS.

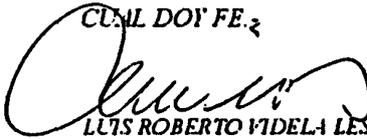
(Firma manuscrita)
RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Y REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR FACULTADES CUANTAS VECES LO
CREYESE CONVENIENTE.- SEIS.- CANCELAR PRESTAMOS HIPOTECARIOS. LEVANTAR
PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EXTINGUIR PATRIMONIOS FAMILIARES.- SIETE.-
CONSTITUIR Y LIQUIDAR COMPAÑIAS, SOCIEDADES CIVILES, ANULAR EL RUC, Y
SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS, ENTRE OTROS TRAMITES. PARA LA
CULMINACION DE TAL OBJETIVO.- OCHO.- CANCELAR MENSUALMENTE LOS SALDOS DE
LAS TARJETAS DE CREDITO; Y, EN CASO DE SER NECESARIO, CANCELARLA. EL
PRESENTE PODER ES ABSOLUTO PARA LOS FINES OTORGADOS Y NO PODRA SER
TACHADO DE INSUFICIENTE POR NINGUN MOTIVO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO
LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO
PUBLICO.- HASTA AQUI, LA MINUTA QUE SE HALLA FIRALADA POR LA ABOGADA MARIA
AUGUSTA RIOS GOMEZ, PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS
VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION
DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL
CASO; Y, LEIDA QUE LE FUE POR MI, EL NOTARIO, AL COMPARECIENTE, AQUEL SE
RATIFICA EN TODO SU CONTENIDO Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO

CUML DOY FE, 2


LUIS ROBERTO VIDELA LESIJE,

C.I. 170510882-5

El Notario





Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA: LUIS ROBERTO VIDELA LESLIE, A FAVOR DE: MARIA DOROTEA DEL ROCIO CRESPO CRESPO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.**

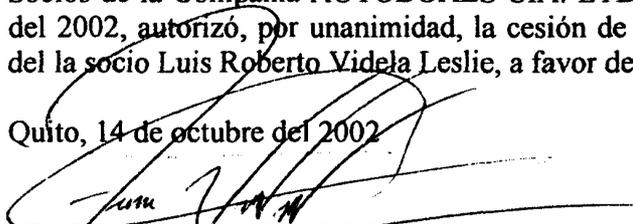


Dr. Ramiro Dávila Silva

CERTIFICACIÓN

Certifico, para todos los fines legales pertinentes, y en especial, para los efectos contemplados en el artículo 113 de la Ley de Compañías, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía AUTOBOXES CIA. LTDA., en sesión celebrada el 14 de octubre del 2002, autorizó, por unanimidad, la cesión de 40 participaciones sociales de propiedad del socio Luis Roberto Videla Leslie, a favor del socio. Carlos Andrés Videla Crespo.

Quito, 14 de octubre del 2002


SR. ERIK FRANCISCO VIDELA CRESPO
GERENTE GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

12 - 0184
NUMERO

170223104
CELULA

CRESPO CRESPO MARIA DONATEA DEL ROC
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 20 de Octubre del 2002.

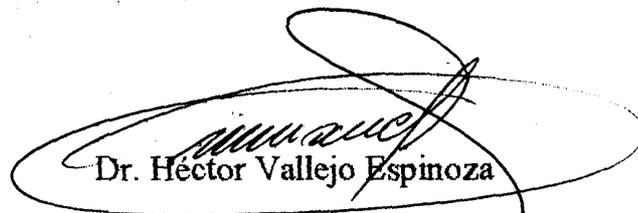
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

Se otorgó ante la Doctora MARIANELA AVILA NAVARRETE, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este Cantón, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones de la Compañía AUTOBOXES CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada. Quito, a cinco de noviembre del dos mil dos.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AUTOBOXES CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y uno de septiembre del dos mil uno, de la Cesión de Participaciones en su totalidad que realizan los cónyuges señores Luis Roberto Videla Leslie y señora María Dorotea Crespo Crespo, a favor del señor Carlos Andrés Videla Crespo.- Quito, a ocho de noviembre del dos mil dos.


Dr. Héctor Vallejo Espinoza





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4958**, del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de Diciembre del dos mil uno, a fs 4517, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**AUTOBOXES CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diecinueve de Noviembre del dos mil dos.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng